

Expediente: RS.0011.GR/07.  
Beneficiario: Yesproyec El Torreón, S.L.L.  
Municipio y provincia: Albolote (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0012.GR/07.  
Beneficiario: Yesos y Escayolas Carry, S.L.L.  
Municipio y provincia: Albolote (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0013.GR/07.  
Beneficiario: Mitra Ingeniería Sostenible, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0014.GR/07.  
Beneficiario: Construcciones Antonio y Roberto 2006, S.L.L.  
Municipio y provincia: Chauchina (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0021.GR/07.  
Beneficiario: Granteson, S. Coop. And. de Interés Social.  
Municipio y provincia: Pedro Martínez (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 14 de junio de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

suelve la ampliación del plazo máximo de Resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Huelva, 27 de junio de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución de emplazamiento al interesado recurso contencioso-administrativo núm. 183/2007 P.A.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 4 de mayo de 2007, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo GR/017/2005 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, así como la notificación de la misma a la mercantil Midas Sierra Nevada, S.L., con domicilio en Edificio Alcazaba, Bloque 1 Q, 18196, de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por medio del presente y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, emplazándola además para que pueda comparecer y personarse en los autos en forma legal, en el día señalado para la vista que se celebrará el próximo día 3 de febrero de 2009, a las 10,45 horas.

Granada, 22 de junio de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la ampliación del plazo de Resolución en la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, convocatoria 2007.*

El artículo 9.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre) establece que el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía será el comprendido entre el 1 y 31 de enero de cada año.

El artículo 13.4 de la Orden referida determina que el plazo máximo para resolver y notificar la correspondiente resolución de concesión, por el titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva, será de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

A la vista de la fase en el que se encuentra el procedimiento, y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, resulta inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, en uso de las competencias conferidas y a propuesta del Jefe del Servicio de Comercio.

### A C U E R D O

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía reguladas por la Orden de 9 de noviembre de 2006, para la convocatoria del año 2007, por un período de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el artículo 13.4 de la citada Orden. Contra el presente acuerdo, que re-

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de seis pabellones de la Exposición Universal de Sevilla.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º, que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación, difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución Española.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divul-